



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 10 de marzo de 2022
Área: *INTERVENCIO
Expediente n.º 0101-000020-2021

Título del acuerdo:

Prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CON EL CLUB AJEDREZ PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB y aprobar la concesión de la subvención para la realización de actividades durante el año 2021.

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de diciembre de 2020 aprobó la minuta del CONVENIO A FORMALIZAR CON EL CLUB AJEDREZ SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA *PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba al CLUB AJEDREZ SANTA MARIA DE PALAUTORDERA una subvención por concesión directa de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) destinada a financiar las actividades realizadas por esta entidad durante el año 2020.

Dado que en fecha 2 de diciembre de 2021 (*RGE E2021/12124) la entidad CLUB AJEDREZ SANTA MARIA DE PALAUTORDERA ha solicitado la subvención del año 2021 para la organización de diferentes torneos a lo largo del año 2021 por importe de 578,96 euros.

Dado que según se establece en su punto décimo del convenio mencionado la vigencia de este Convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020 pudiéndose prorrogar de forma expés 1 año más hasta un máximo de 4 años en total.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.341.48940 “*SUBV. AJEDREZ” del presupuesto del ejercicio 2022.

Viste el informe favorable emitido por el técnico de deportes de fecha 3 de marzo de 2022 con el visto y aprobado de la Intervención Municipal.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO FORMALIZADO CON EL CLUB AJEDREZ SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y EI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA *PALAUTORDERA PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE CLUB y aprobar la concesión de la subvención para la realización de actividades durante el año 2021 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el día 2 de mayo de 2022.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de QUINIENTOS EUROS (500,00 euros) con cargo a la aplicación 1.341.48940 “*SUBV. AJEDREZ” del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a CLUB AJEDREZ SANTA MARIA DE PALAUTORDERA a la Concejalía de Deportes y al Técnico de Deportes

Firmado electrónicamente